

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMEDACIONES

PRIMERA RONDA

1. MECANISMO PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN. ARTÍCULO 3 PÁRRAFO II

1.1 Mecanismos para el acceso a la información

1.2 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública

Medidas adoptadas

La República de Paraguay, ha promulgado la **Ley 5282/2014 de “Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”** reglamentado por el poder ejecutivo a través del decreto N° 4.064 de setiembre de 2015. que tiene como objetivo reglamentar al artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes que promueven la transparencia del Estado.

Así mismo, la **Ley N° 5.189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos, sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”** tiene como objetivo que todos los Organismos o Entidades Publicas, Entes Binacionales, y aquellos en los que el Estado paraguayo tenga participación accionaria, u organismos probados que administre recursos del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos en internet todas las informaciones de fuente publica, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos.

2. SISTEMA PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO. ARTÍCULO 3 PÁRRAFO

5

2.2 Sistemas para la contratación de funcionarios

Recomendación: *Crear Mantener, fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos que aseguren la publicidad, equidad y eficiencias de tales sistemas.*

Medida sugerida por el comité por Institución

MINISTERIO PÚBLICO

“Adoptar, tomando en consideración las facultadas otorgadas al Fiscal General del Estado por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley N° 1562/200), un reglamento que regule dentro de la institución los sistemas de contrataciones, ascensos o promoción y permanencia del funcionario público de ese órgano estatal, de acuerdo con las consideraciones que a ese efecto la sugerirá la Secretaria de la Función Pública y basado en los principios de publicidad, mérito e igualdad”.

Medida adoptada:

- **Resolución FGE N° 2898/2012** “Que aprueba el plan de implementación de políticas de gestión del talento humano del Ministerio Público”
- **Resolución FGE N° 2899/2012** “Que aprueba la política de gestión del talento humano del Ministerio Público”
- **Resolución FGE N° 2188/2014** “Por la cual se establecen los procedimientos para la selección, incorporación y promoción de funcionarios en el Ministerio Público”.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Medida sugerida (Tercera ronda)

“Adoptar, tomando en consideración la iniciativa legal existente, un instrumento jurídico de aplicación general que regule los sistemas para la contratación de funcionarios públicos basado en los principios de mérito e igualdad, asegurando la legitimidad y transparencia de los concursos públicos, sin perjuicio de que atendiendo al régimen de separación de poderes y la existencia de entidades y órganos autónomos, pudiera contemplarse el establecimiento de otros regímenes dirigidos a determinados empleos públicos que por sus características y responsabilidad precisen de disposiciones más específicas, como la salvedad prevista en el artículo 1° de la Ley que Prohíbe el Nepotismo en la Función Pública (Ley No 2777/2005).”

Medida Adoptada

- Decreto 1212/2014 Por el cual se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público "Paraguay concursas" y la puesta en funcionamiento del sistema integrado centralizado de la carrera administrativa – sicca”
- Resolución SFP N°1221/2014, Que aprueba y establece el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública en cargos temporales y permanentes mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concurso de Oposición y Concurso de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. La presente resolución, será de aplicación a todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley 1.626/2000 “De la Función Pública”. “Comprenderá el ingreso y promoción de los funcionarios públicos sujetos a la carrera administrativa o del servicio civil. Asimismo, de los funcionarios municipales, conforme lo establecen la Ley No 3.161 de 26 de marzo de 2007 “Que establece la aplicación de la Ley 1.626/2000 ‘De la Función Pública’, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación...”
- Portal Único del Empleo Público (PUEP), denominado “Paraguay Concursa”. A través del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1212 del 10 de febrero del 2014, el Paraguay adoptó la medida de divulgación de oportunidades al servicio público, estableciendo en su Art. 34 lo siguiente: “Acceso público al Portal. El PUEP ser accesible a todos los ciudadanos, sean o no funcionarios, quienes podrán ingresar al mismo a través del sitio web www.paraguayconcurso.gov.py mediante un sistema de inscripción y postulación en línea, registro u obtención de información en lo que respecta a procesos de reclutamiento y selección de personal público. La ciudadanía podrá anexar su currículum a la plataforma del PUEP en la modalidad interactiva adjuntando documentos en forma digital. El sistema de postulación en línea no excluirá inicialmente a las personas interesadas en postularse que no utilicen este medio, razón por la cual la postulación podrá ser registrada además por cada institución receptora, para la posterior incorporación a la base de datos de postulaciones del Portal.”

3. SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO.

3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Medida Sugerida: Continuar fortaleciendo los órganos rectores del Sistema de Contrataciones del Sector Público, especialmente a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), así como a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con la administración y control del sistema, dotándolas con los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y el establecimiento de mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.

Medida Adoptada: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dictó la Resolución N° 849/2015, que establece un criterio de evaluación y un procedimiento de verificación para asegurar el cumplimiento de las restricciones establecidas por el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.”

Medida Sugerida Tercera Ronda: Desarrollar e implementar sistemas electrónicos para llevar a cabo la actividad contractual, de tal manera que puedan desarrollarse procesos de adquisición de bienes y servicios a través de los mismos.

Medida Adoptada: A través del Decreto N° 1107/14 el Poder Ejecutivo crea el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, que es una modalidad complementaria de contratación pública consistente en la puja de ofertas en una sesión pública realizada con el soporte de un sistema informático con base en la Internet y administrado por la DNCP. Se puede acceder a este módulo a través de la pestaña “SBE” .

3.2. OTROS AVANCES

A. Lanzamiento del Sistema de información Estadística

- El SIE es el Sistema de Información Estadística que la DNCP pone a disposición de los actores que intervienen en el mundo de las compras públicas.
- El SIE sirve para que el usuario pueda transformar los DATOS sobre las compras del Estado en INFORMACIÓN, y la información en CONOCIMIENTO, de forma a optimizar la toma de decisiones estratégicas.
- El SIE que permite que los propios usuarios (empresas, compradores, ciudadanía, periodistas, etc.) procesen la información con una amplia gama de combinaciones de datos de acuerdo a su interés. De esta manera podrán ir generando distintos tipos de reportes en la medida de su necesidad.

B. E-JOGUA: DISEÑO Y LANZAMIENTO DE UNA NUEVA MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA

- Dentro del Plan de Acción Nacional 2012/2014, la DNCP se comprometió a implementar un sistema de compras por catálogo electrónico. Este compromiso a través de la Resolución N° 628/14 que aprueba esta modalidad de contratación llamada Convenio Marco. <https://www.contrataciones.gov.py/57-convenio/1048-convenio>
- El procedimiento consiste en la elaboración de un catálogo online de bienes de consumo masivo, que son ofrecidos por los proveedores y aprobados por la DNCP, de forma que las entidades públicas dispongan de una tienda virtual, de donde podrán adquirir los productos que necesiten vía web, con significativo ahorro en tiempo y recursos públicos.

C. LANZAMIENTO DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS

- En el marco de la Alianza de Gobierno Abierto y los compromisos del Plan de Acción 2014-2016 del Paraguay, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) pone a disposición de la ciudadanía un sistema de datos en formato abierto para su utilización y reutilización en forma gratuita, a través de la página <http://www.contrataciones.gov.py/datos>.
- Esto permite que la información puedan ser reutilizada libremente por la sociedad civil organizada, la prensa, los organismos internacionales y la ciudadanía en general, para la generación de aplicaciones tecnológicas y en otras formas de procesamiento de información.

Con esto, la DNCP da un paso más en la difusión de información y mantiene su condición de institución referente en materia de innovación tecnológica, con lo que el Paraguay se consolida en su papel de referente en el uso de las TIC's en las Compras Gubernamentales

D. MÓDULO DE PROTESTA ELÉCTRICA

- Dentro del Plan de Acción 2014/2016 de Gobierno Abierto Paraguay, la DNCP es la entidad responsable, dentro del Compromiso N° 9, de la creación de un sistema de trámites jurídicos electrónicos en contrataciones públicas de acceso público.

Este compromiso se encuentra cumplido a la fecha, a través del módulo de protestas electrónicas, habilitado por Resolución N° 2076 de fecha 21 de julio de 2015. Este sistema permite, por primera vez en el país, gestionar todo un trámite controversial de apelación, con varias partes intervinientes, enteramente a través de medios informáticos y sin uso de papel

E. SISTEMA DE DENUNCIA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- En cumplimiento al Art. III num. 8 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el portal de la DNCP cuenta con un módulo a fin de que la ciudadanía, con protección de los datos de identificación del denunciante, pueda comunicar irregularidades cometidas en los procesos de contratación y hacer un seguimiento del estado de las investigaciones en curso.
- Reglamentado por Decreto N° 7434 del 7 de octubre de 2011. Acceso a través del enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/denuncia/default.do>
- Sitio oficial:
<https://www.contrataciones.gov.py/>
- Portal de Datos Abiertos:
<https://www.contrataciones.gov.py/datos>
- Módulo de denuncias:
<https://www.contrataciones.gov.py/denuncia/default.do>
- Compras por catálogo electrónico “e-jogua”:
<https://www.contrataciones.gov.py/57-convenio/1048-convenio>

4. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8, DE LA CONVENCIÓN) SEGUNDA RONDA

4.1. **Medida Sugerida:** Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

4.2. **Medida sugerida por el Comité que requiere atención adicional:**

Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con la Constitución y los principios fundamentales del ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos.

Medida Adoptada por:

MINISTERIO PÚBLICO

A. Reforma de la ley 4083/2011 “Que crea el Programa de Acompañamiento y protección a víctimas y testigos en procesos penales”

- Presentación anteproyecto de ley “Que establece el Programa de Protección a testigos, víctimas, colaboradores de justicia y otros sujetos intervinientes en procesos penales” (Comisión de Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos de la Honorable Cámara de Senadores (7/10/2013)).
- Análisis del proyecto de ley de referencia y contestación de la postura del Ministerio Público, en colaboración con el equipo de trabajo conformado para el estudio de proyectos de leyes, con apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público (29/7/2015; 12/08/2015).

B. El Plan de Implementación del Programa de Protección a Testigos, aprobado por Resolución F.G.E. N° 3756 de fecha 5 de agosto de 2015.

Tiene como prioridad la protección en casos del Crimen Organizado. Consta de 3 ejes principales: Talento Humano, Soporte Jurídico y Presupuesto; se implementará por etapas en forma gradual y progresiva, conforme a disponibilidad presupuestaria y a nivel país. El **soporte jurídico** consta de una primera etapa de **Asesoría**, tiene por objetivo brindar orientación a los agentes fiscales y operadores de justicia sobre la normativa de protección a testigos (recomendaciones genéricas y específicas); y, la segunda de **Ejecución material** con el fin de cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público y compromisos materiales relativos a la criminalidad organizada, Derechos Humanos y sectores vulnerables, con la aplicación de solicitudes de protección, ejecución de medidas de protección, etc., de conformidad a la ley 4083/2011.

5. INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE ASEGUREN LA ADECUADA COMPRENSIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES Y LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN SUS ACTIVIDADES (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 DE LA CONVENCIÓN).

Medida Recomendada: Disposiciones y medidas aplicables al personal bajo competencia de la Secretaría de la Función Pública.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Medida Adoptada: Decreto 17.443/ 2002, “Que crea el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP). **Objetivo:** Capacitar y formar con la modalidad presencial y semipresencial a funcionarios públicos para lograr una administración pública moderna, íntegra, transparente y de calidad al servicio de la ciudadanía.

MINISTERIO PÚBLICO

Medida Adoptada: Socialización del Código de ética a partir del año 2015 a través del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP), en todos los programas de capacitación del CEMP, que incluye el Programa de inducción para agentes fiscales; el Programa de capacitación continua; y los Programas especializados.

6. OTROS AVANCES POR INSTITUCIONES

6.1. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LOGROS DESDE EL 15/08/2013 AL 15/02/2016.

- Centralización de las demandas contra el Estado, a través del Decreto N° 211/2013.
- Se ha creado el Sistema Informático Integral de la PGR.
- Se ha becado por primera vez en la historia del Estado paraguayo a 19 abogados de la Procuraduría al extranjero: 1 a Estados Unidos; 4 a España y 14 a Argentina a cursar maestrías en Derecho.
- Se ha obtenido en tiempo récord la certificación ISO 9001.
- Convenio con la Fiscalía General del Estado para que el Estado paraguayo pueda perseguir a través de acciones de responsabilidad civil de recuperación de bienes a funcionarios públicos.
- Monto ahorrado al Estado por juicios ganados: **1.851.728.527.995 = \$ 330.066.808.**

7. SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN – SENAC

- **Creación de una Red Interinstitucional de Unidades de Transparencia y Anticorrupción**

Nuclea a más de cincuenta (50) instituciones públicas dependientes del Poder Ejecutivo y otras que se han adherido voluntariamente y se halla coordinada por la SENAC.

Articula esfuerzos para promover y garantizar el desarrollo de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en el ámbito público a través de implementación de las políticas públicas en dichas materias provenientes del Gobierno Nacional.

- **Sistema de Registro y Seguimiento de procesos de corrupción.**

Las instituciones públicas cuentan con una herramienta tecnológica en donde registran y dan seguimiento a todos los procesos de causas penales, sumarios administrativos por hechos de corrupción e investigaciones preliminares que existan en las mismas, de tal manera a que la información esté disponible online y pueda ser procesada adecuadamente para la aplicación de sanciones que correspondan y evitar el olvido de casos. (ssps.senac.gov.py)

- **Portal para facilitar las denuncias ciudadanas de corrupción**

Con el fin de facilitar el control social de la gestión de los servidores públicos y promover las denuncias de hechos de corrupción o conductas no transparentes, el Gobierno Nacional ha habilitado el Portal de Denuncias anticorrupción (www.denuncias.gov.py) en donde cualquier ciudadano puede denunciar con total garantía conductas corruptas de servidores o particulares en su relación con el Estado.

Las mismas son tratadas con confidencialidad e investigadas en las instituciones supuestamente afectadas por dichos hechos.